



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 578 / 2010

ZAPALLAR, 11 de Febrero de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, Entre la Familia y sus derechos", suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con fecha 02 de Enero del 2010.
- Resolución Exenta N° 0126 de fecha 28 de Enero de 2010 del Señor Director FOSIS Región de Valparaíso.

DECRETO:

1º APRUEBASE ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS", de fecha 02 de Enero del 2010, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante el cual las partes acordaron trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la Comuna de Zapallar, y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutiva eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

2º El FOSIS se compromete a:

- a) Aportar para el año 2010, un monto de \$ 1.680.000.- (Un millón seiscientos ochenta mil pesos) destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - \$ 0.- (Cero pesos) para la contratación de Apoyos Familiares Adicionales necesarios para cubrir 0 media jornada.
La Renta bruta mensual por media jornada será de \$ 0.- (Cero pesos) para 12 meses del año 2010.
 - \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos), por concepto de fondo de capacitación para todos los integrantes que conforman la Unidad de Intervención Familiar, según lo establecido en el Anexo N° 4 del Convenio singularizado en la cláusula primera del Convenio en referencia.
 - \$ 60.000.- (Sesenta mil pesos), por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.
 - \$ 1.360.000.- (Un millón trescientos sesenta mil pesos), por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 3° La Municipalidad se compromete a destinar un N° de 2 funcionarios municipales para la ejecución de este Programa, cada uno de los cuales deberá laborar, a lo menos 22 horas semanales, para asumir las funciones de Apoyo Familiar.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente instrumento, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el Convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el FOSIS de fecha 17 de Diciembre de 2007, y que forma parte integrante del presente decreto alcaldicio para todos los efectos legales.
- 5° **IMPUTESE** el presente convenio al ítem 214.05.04.031: Fosis Iniciativa Chile Solidario – Puente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



★ G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: 2010 / Caseríos / Programa Puente FONIS D.A.378.2010

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 2.- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / DAF / CCN / SEQ / JUB / pfc.